



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2366 (Original 1088)

Sancionada el 12/09/1949. Promulgada el 26/09/1949.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.517, del 1 de octubre de 1949.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Acuérdate al Círculo Médico de Salta, un subsidio de sesenta mil pesos moneda nacional (\$60.000) destinados para la construcción de su sede social en esta ciudad.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales, hasta tanto sea incluido en el Presupuesto General de la Provincia.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los doce días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

VICENTE S. NAVARRETE – Juan A. Avellaneda – Rafael Palacios – Armando Falcón

POR TANTO

Salta, 26 de septiembre de 1949.

Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA – Danton J. Cermesoni